Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Autos: "Recurso de Queja en autos: "H. S.A. s/ Incidente de Autorización de venta" Expte. N° 1065 Año 2009 en autos: "H. S.A. s/ Concurso Preventivo (1194/09)" (Expte. 000749/2009 C.A.N.E.)" (Expte. N° 21.915-R-2010).----------

Rawson, 6 de Mayo de 2.010.-

------ **VISTO:**----------

------ Estos autos caratulados: "**Recurso de Queja en autos: "H. S.A. s/ Incidente de Autorización de venta" Expte. N° 1065 Año 2009 en autos: "H. S.A. s/ Concurso Preventivo (1194/09)" (Expte. 000749/2009 C.A.N.E.)**" (Expte. N° 21.915-R-2010).----------

------ **CONSIDERANDO**:----------

------ A fs. 64 la concursada desiste del recurso de queja interpuesto a fs. 57/61 vta..----------

------ A fs. 65 se intimó al Dr. D. G. L. a presentar copia del poder acreditante de su personería, requisito que cumplió a fs. 67/70, por lo que corresponde tener a la quejosa por desistida de la presentación directa de fs. 57/61 vta..----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **TENER** a la concursada por desistida de la queja obrante a fs. 57/61 vta..----------

------ 2º) **REGÍSTRESE**, notifíquese y por Secretaría remítanse estos actuados a la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew, para que proceda a remitirla al Juzgado de origen, para su posterior agregación por cuerda a la causa principal.----------

------ La presente resolución se dicta con dos miembros de esta Sala, por encontrarse ausente, en uso de licencia, el Sr. Ministro Dr. José Luis Pasutti.----------
Fdo. Dr. Daniel Luis CANEO – Dr. Fernando S. L. ROYER.----------
Recibida en Secretaría el 07 de Mayo del año 2010.----------
Registrada bajo el N° 31/S.R.E./2010.- Conste.----------
Fdo. Dra. Carmen Velez – Secretaria.----------